



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 11 de Febrero del 2019

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 046-2019-MPLM/SM/OAJ de fecha 29 de enero del 2019; Oficio N° 002-2019-MCPUP-DA/LM/VRT de fecha 15 de enero del 2019; sobre Ampliación de cargo y funciones de alcaldía y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado UNIÓN PROGRESO, distrito de Anco, Provincia de La Mar – Ayacucho, en 18 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y Acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalada en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que “Los Concejos Municipales de los Centros Poblados, están integrados por un alcalde y cinco regidores de Centros Poblados, son elegidos por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de su creación”. Asimismo, el artículo 32°, de la misma Ley acotada señala “El procedimiento para la elección de Alcalde y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia”;

Que, conforme el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la designación de autoridades en los Centros Poblados establece, que “El Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2015-MPLM-SM/A de fecha 13 de enero del 2015, en su Artículo Segundo se **PROCLAMA** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado “UNIÓN PROGRESO”, Distrito de Anco, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, por el período de cuatro (04) años calendarios, periodo 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2018, de igual forma se le entrega las Credenciales con la misma vigencia, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN POLITICA
ALCALDE	VIDAL RAMÍREZ TINEO	24986663	Movimiento Independiente “Unión para el Progreso”
REGIDOR	SIMÓN SOSA QUISPE	28708964	Movimiento Independiente “Unión para el Progreso”
REGIDORA	OLIMPIA TORRES CHACHAYMA	24437932	Movimiento Independiente “Unión para el Progreso”
REGIDOR	CALIXTO VÍCTOR LAPA YARANGA	80018737	Movimiento Independiente “Unión para el Progreso”
REGIDOR	MARIO OBANDO MENDOZA	28604365	Movimiento Independiente “Unión para el Progreso”
REGIDOR	VÍCTOR GUTIÉRREZ CRUZATT	28707930	Movimiento Independiente “Riqchary Unión Progreso”

Que, mediante Oficio N° 002-2019-MCPUP-DA/LM/VRT de fecha 15 de enero del 2019, el señor Vidal Ramírez Tineo, solicita la ampliación de cargo de función de alcaldía y regidores de la Municipalidad del C.P. UNIÓN PROGRESO, por motivo de cese de cargo de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 028-2015-MPLM-SM/A del 13 de enero del 2015, y por incumplimiento a la convocatoria de una asamblea para la fecha de 16 de diciembre del 2018 para conformar el comité electoral y lo cual no hubo asistencia;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 11 de Febrero del 2019

Que, mediante Opinión Legal N° 046-2019-MPLM/SM/OAJ de fecha 29 de enero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que advertido la inexistencia de algún mecanismo que regule la continuación de los cargos de alcalde y regidores, se debe tener en cuenta que en una entidad pública como es una Municipalidad de Centro Poblado no puede tener existencia sin un concejo municipal que represente los intereses de la población, defendiendo y protegiendo los derechos del Centro Poblado y con ello no podría funcionar con la ausencia de un alcalde como su representante legal y máxima autoridad administrativa; en este contexto se debe aplicar de manera supletoria el Art. 5° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipalidades, la misma que establece que, para la segunda vuelta electoral o en las elecciones complementarias continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en función, por lo que, el alcalde y los regidores en función deben continuar en sus cargos hasta la proclamación de las nuevas autoridades; es factible emitir el acto administrativo de ampliación temporal del mandato de dichos autoridades hasta que se proclame nuevas autoridades; y **RECOMIENDA**, que se emita el acto administrativo de ampliación del mandato y funciones de alcaldía y Regidores del Centro Poblado de Unión Progreso, distrito de Anco, Provincia de La Mar – Ayacucho;

Por lo que, estando a los considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Ejercicio de Funciones del Cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado "UNIÓN PROGRESO", Jurisdicción del Distrito de Anco, Provincia de La Mar, a partir de enero 2019 hasta que se proclame a las nuevas autoridades, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN POLITICA
ALCALDE	VIDAL RAMÍREZ TINEO	24986663	Movimiento Independiente "Unión para el Progreso"
REGIDOR	SIMÓN SOSA QUISPE	28708964	Movimiento Independiente "Unión para el Progreso"
REGIDORA	OLIMPIA TORRES CHACHAYMA	24437932	Movimiento Independiente "Unión para el Progreso"
REGIDOR	CALIXTO VÍCTOR LAPA YARANGA	80018737	Movimiento Independiente "Unión para el Progreso"
REGIDOR	MARIO OBANDO MENDOZA	28604365	Movimiento Independiente "Unión para el Progreso"
REGIDOR	VÍCTOR GUTIÉRREZ CRUZATT	28707930	Movimiento Independiente "Riqchary Unión Progreso"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de "UNIÓN PROGRESO", Distrito de Anco, Provincia de La Mar y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Víctor Manyavica Silva  
ALCALDE

